



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jluto33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., enero 21 de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó y modificó parcialmente la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás y sin costas en la alzada. Sirvase proveer.

Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Veintidos (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00794 00			
DEMANDANTE	Luis Carlos Sandoval Sanabria, Nancy Diaz Suarez y Otros.	C.C. No..	91.077.992
DEMANDADA	Ganadería del Fonsi Ltda. Fonsegan Ltda.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a **DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** (\$10.000.000.00) por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la demandada y a favor de los demandantes:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$10.000.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$10.000.000.00
Son: DIEZ MILLONES DE PESOS M.L.C.	

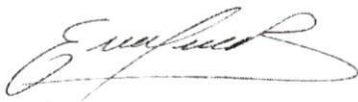
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO No. 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO